

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ASOC. COND. LAGUNA APARTMENTS
PROMOVENTE

CASO NÚM: NEPR-RV-2020-0027

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

ASUNTO: Término adicional para aviso de desistimiento

ORDEN

Atendida la "Solicitud de Término" presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico el pasado 27 de octubre de 2021, se declara la misma **Ha Lugar**. Se le concede a las partes un término de 20 días, contados a partir de la notificación de la presente Orden, para presentar el correspondiente escrito conjunto en cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 4.03 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía de Puerto Rico.¹

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 1 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 1 de noviembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR- RV-2020-0027 he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law y a reynaldoalegria@capr.org.

Certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcdo. Rafael E. González Ramos
PO Box 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

LCDO. REYNALDO R. ALEGRÍA
(ASOC. COND. LAGUNA APARTMENTS)
PO BOX 362173
SAN JUAN, PR 00936-2173

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de noviembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.

